



ORDENANZA N° 002/2025

Y VISTO: El Expediente N° 01901-0012895-2, que se tramita ante el Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe y;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra de “**PROVISIÓN DE MICRO Y MACROMEDIDORES PARA LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER**” es de vital importancia, atendiendo a que el agua es un recurso primario a lo que toda persona tiene derecho a acceder;

Que el Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N°3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

Es por ello que el presidente comunal en uso de sus atribuciones.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 002/2025.

Artículo 1: Acéptese el compromiso de ejecución de obra y firma del convenio destinado a solventar el costo de la obra “**PROVISIÓN DE MICRO Y MACROMEDIDORES PARA LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER**”

Artículo 2: En relación a lo estipulado en el Decreto N° 0692/09, declárese y acéptese, el sometimiento y de adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo N°3 de la citada norma.

Artículo 3: La Municipalidad de San Javier, en su carácter de receptora del subsidio, llevará adelante la ejecución del convenio de acuerdo a las normas correspondientes a las



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
S A N J A V I E R

ORDENANZA N°: 002/2025

contrataciones públicas, teniendo en cuenta los montos a erogar y, en su caso, dando intervención a este cuerpo para el caso de ser necesario.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, elévese copia de la presente al Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N ° 3, Periodo 42, 08 de abril de 2025, consta en acta N° 1106.-